



Dirección Asesoría Jurídica



DECRETO N° 2334. /

CHIGUAYANTE, 11 SET. 2015

VISTOS:

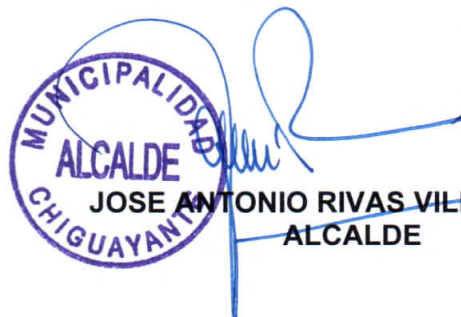
Estos antecedentes: Contrato de Comodato de fecha 28.11.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club de Rayuela y Brisca Independiente, del Equipamiento Municipal correspondiente al Lote N°3 de la Parcela N°204, subdivisión del Fundo La Piedra, situado en Avenida 101 s/n de nuestra comuna, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°2333 de fecha 04.12.2014; Resciliación de común acuerdo Contrato de Comodato Equipamiento Municipal, Lote N°3 de la Parcela N°204, Subdivisión del Fundo La Piedra, Avda. 101 s/n, Chiguayante, de fecha 01 de Septiembre de 2015 entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club de Rayuela y Brisca Independiente; D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

Apruébese y Ratifíquese la Resciliación, de común acuerdo, Contrato de Comodato Equipamiento Municipal, Lote N°3 de la Parcela N°204, Subdivisión del Fundo La Piedra, Avda. 101 s/n, Chiguayante, de fecha 01 de Septiembre de 2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club de Rayuela y Brisca Independiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/GDR/lrb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dideco (2)
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 11 SEP 2015... HORA... 12:00
PROCEDENCIA... Alcaldía...
FIRMA... V. S. V. ...

